

Auto No. 867  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cesca"  
Demandado: Rosa Aurora Trejos Guapacha  
Radicado: 2017-00035-00

**Constancia secretarial:** A Despacho de la señora Juez, el presente asunto informándole que el apoderado demandante solicitó el pago de títulos judiciales.

Revisado el portal del Banco Agrario, se encontraron títulos judiciales consignados mes a mes desde octubre de 2018 hasta noviembre de 2023.

La última liquidación del crédito se aprobó por valor de \$3.145.202,48, con corte al 30 de julio de 2018

  
**ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito se aprobó mediante auto del 16 de octubre de 2019, encontrándose ejecutoriada, además, que del embargo decretado se encuentran dineros pendientes de pago, se procederá conforme lo establece el artículo 447 del Código General del Proceso.

Es de anotar que los dineros serán consignados a favor de la entidad demandante en la cuenta de ahorros suministrada por el apoderado, toda vez que éste, no cuenta con la facultad expresa de recibir.

Por lo tanto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

### RESUELVE

ORDENAR a la secretaria que pague al actual demandante los dineros consignados para este proceso hasta cubrir el valor de la liquidación aprobada.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ**  
Juez

